

DECRETO Nº 1 9 0 6

CHIGUAYANTE, 05 AGO. 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio Nº2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio Nº1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 107 de fecha 01.04.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 812 de fecha 01.04.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Fomentando el Deporte en las Organizaciones 2015". Orden de pedido interno Nº 11.238 de fecha 15.07.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 06 copas de 60 cms, 06 copas de 40 cms y 72 medallas 50 mm con logo municipal y grabado; Cotizaciones recibidas de las empresas: "MARGOT LIDIA GROB NANNIG.". Rut: 5.299.258-3, por un monto total \$408.000.- (impuesto incluido), "SOCIEDAD COMERCIAL N'SPORT LTDA". Rut: 76.069.189-5, por \$802.080.- (impuesto incluido) y "SOCIEDAD SUPER ZAGUERO Y CIA LTDA", Rut: 76.595.610-2, por \$939.840.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "MARGOT LIDIA GROB NANNIG.". Rut: 5.299.258-3, por un monto total \$408.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo Nº08, de la Ley de Compras Nº 19.886. y el artículo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras № 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 06 copas de 60 cms, 06 copas de 40 cms y 72 medallas 50 mm con logo municipal y grabado; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley y el artículo Nº 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.
- 2º. Contrátese la adquisición de 06 copas de 60 cms, 06 copas de 40 cms y 72 medallas 50 mm con logo municipal y grabado; al proveedor "MARGOT LIDIA GROB NANNIG.". Rut: 5.299.258-3, por un monto total \$408.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno Nº 11.238 de fecha 15.07.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición de 06 copas de 60 cms, 06 copas de 40 cms y 72 medallas 50 mm con logo municipal y grabado; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.008, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

SECRETARIA MUNICIPAL

PROCEDENCIAA

Por orden del Sr. Alcalde:

GUANDRES PARRA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HECTOR CHAVEZ NORIEGA DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

APS/HCHN/GMA/LPD/mvt.

SECRETARIO

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.